



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 225 -2020-AL-MPC

Cañete, 23 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El CONTRATO N° 002-2020-AS-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"- ÍTEM II, de fecha 30 de septiembre del 2020; y el Informe N° 2223-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 17 de diciembre del 2020 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art° 76 de nuestra Carta Magna esboza que: *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el Art. 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, urgencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.*

Que, con Decreto Supremo N° 043-2009-MTC se modifica el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, incorporando entre otros, el numeral 8.2.7 al Art. 8 , el cual señala que la Placa Gubernamental identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de los vehículos de las fuerzas armadas que se identifican con las placas ordinarias y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia.

Que, el Comité de Selección adjudicó con fecha 09 de septiembre del 2020 la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020-MPC/CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-CS-MPC (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE -PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA - ÍTEM II, a AUTOMOTORES RIAL PERU SAC;

Que, con fecha 30 de septiembre del 2020 la Municipalidad Provincial de Cañete, representada por el Gerente Municipal. Ing. Leonidas Altamirano Matus, celebra con la empresa AUTOMOTORES RIAL S.A.C. representada por el Sr. José Luis Rivera Altamirano el CONTRATO N° 002-2020-AS-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"- ÍTEM II;

Que, el Acta de recepción e Ingreso a Almacén N° 0015-2020-MPC de fecha 9 de noviembre del 2020 el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central deja constancia de la recepción de los bienes adquiridos mediante Contrato N° 02-2020-AS-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"- ÍTEM II;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 225-2020-AL-MPC

Que, con Informe N° 2223-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 17 de diciembre del 2020, el C.P.C Santiago Almeyda Matías, Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, deja de conocimiento que se ha recepcionado el bien (Vehículo : 01 CAMION CON CISTERNA de 500 GALONES MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: AXOR 3131/48); Así también, solicita Resolución de Alcaldía a fin de realizar trámites relacionados a la obtención de placa y tarjeta de propiedad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con proveído S/N de fecha 18 de diciembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete remite toda la documentación sustentatoria, de los vehículos que fueron adquiridos para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"-ITEM II;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el vehículo (CAMION CON CISTERNA de 500 GALONES MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: AXOR 3131/48), proveniente del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"-ITEM II, es propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete, de conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 017-2008-MTC. Mismo que a continuación se detalla:

N°	Modelo	Marca	Serie Chasis	Serie de Motor
01	AXOR 3131/48	MERCEDES BENZ	9BM958264MB183781	926992U1313091

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete disponer las acciones complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las demás las áreas de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957